



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00258-00

I. En atención al escrito que antecede, el Despacho admite la renuncia al poder presentada por la Dra. EDITH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con T.P. 116.844 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Así mismo, en la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA al Dr. LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO, con T.P. No. 249.093 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses de la parte demandante, artículo 74 del C.G.P.

II. De otro lado, y teniendo de presente que el vocero judicial nombrado por el Despacho en Amparo de Pobreza por auto del 8 de abril de 2021, es decir, el Dr. RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, (Q. E. P. D.) falleció a causa del Covid-19, resulta menester nombrar su reemplazo; cargo que recaerá en el Auxiliar de la Justicia Dr. JORGE IVAN GONZÁLEZ MORA, quien se localiza en la Calle 51 N° 51-30, Of. 201, Itagüí-Antioquia, teléfono: 277 3888 y 301 318 0047; togado que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es deforzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar; precisándole que aprehenderá el conocimiento de la Litis en el estado en que se encuentra, es decir, estando pendiente fijar fecha para la realización de la audiencia inicial Art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

RADICADO N° 2005-00671-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea8e2671781842075d6c8a2e7cc0bf344a7e4ba2faf8a30a39bc8074006885f1

Documento generado en 25/05/2021 11:26:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>